

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 038
PROCESO. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE. LUISA FERNANDA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
MENOR. LAURA SOFÍA GARCÍA RODRÍGUEZ
DDO. FELIPE GARCÍA GARCÍA
RADICADO. 2023-000349

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas, 17 de enero de 2024. Paso a Despacho del señor Juez la presente demanda con la advertencia que la misma fue inadmitida el 4 de enero del presente año y la parte demandante no la subsanó dentro del término que tenía para ello.

LINA MARÍA NARANJO CARDONA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.

A Despacho la demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS** promovida a través de la Defensoría de Familia del Centro Zonal del Café de Chinchiná, en representación de la menor **LAURA SOFÍA GARCÍA RODRÍGUEZ**, a solicitud de la señora **LUISA FERNANDA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, en contra del señor **FELIPE GARCÍA GARCÍA**, se procede a decidir sobre el rechazo de la misma.

CONSIDERACIONES

Mediante providencia dictada el cuatro de enero del presente año, el Despacho inadmitió la demanda mencionada y le concedió a la parte demandante el

término de cinco días para subsanar algunas falencias, ordenamiento que no fue atendido, lo cual impone la aplicación del Art. 90 del Código General del Proceso, esto es, el rechazo de la demanda, sin necesidad de hacer devolución de los anexos, dada la presentación digital de los mismos.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Chinchiná, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS**, promovida a través de la Defensoría de Familia del Centro Zonal del Café de Chinchiná, en representación de la menor **LAURA SOFÍA GARCÍA RODRÍGUEZ**, a solicitud de la señora **LUISA FERNANDA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, en contra del señor **FELIPE GARCÍA GARCÍA**.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'César Augusto Cruz Valencia', with a stylized flourish at the end.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ